

no p[er] consuntado de la Real Orden de Car[ol]
 los III, Conde de Sotomayor de U[st]iza
 Primer Secretario de Estado, y del Despacho
 de Negocios, y Superintendente General de Corre
 os terrestres, y de las Rentas de las Indias
 y Rentas de las Casas en España
 y las Indias, y de los Caminos del Rey
 no; y de parte del Rey de Cerdeña
 el Excelentísimo Señor Caballero Don
 de Morán, Caballero Gran Cruz de la Or
 den Militar de San Mauricio, y de
 la Orden de la Guardia-Nepesina de
 serenísimo Señor Principe de Parma, y
 Embaxador de S. M. Católica en esta Corte,
 des pues de haber canjeado sus res p[er]tine
 ntes Poderes, cuyas Copias se insertan a
 fin de este Convenio, han acordado en
 nombre de sus soberanos los Arrejos
 siguientes

Artículo primero. Los subditos de los

con

